



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-22018458- -GDEBA-DGAOPDS

VISTO el EX-2020-22018458- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 31/20, la Resolución N° 063/96, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F., con domicilio real en la Calle: LA MADRID Nro: 369 Ruta: -- Km: --, de la localidad de TIGRE y partido de TIGRE , provincia de Buenos Aires, CUIT 30-51743143/1, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que en el orden N° 11 el Área de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo Requerido por la Resolución n° 063/96;

Que en el orden N° 10 se informa que; los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos no Especiales, han sido oportunamente verificado por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta -B-00158202;

Que la firma ha abonado el pago de la tasa correspondiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 31/20;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DISPONE

ARTICULO 1°. Otorgar en los términos de la Resolución SPA n° 063/96, a la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F., la renovación para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Roll-Off, dominio LBE903; 2- Camión Compactador, dominio FNS540; 3- Camión Compactador, dominio HMB205; 4- Camión Compactador, dominio FNS530; 5- Camión Compactador, dominio EYN 024; 6- Camión Roll-Off, dominio AB633NF; 7- Camión Roll-Off, dominio AB633NJ; 8- Camión Roll-Off, dominio AB633OG; 9- Camión Roll-Off, dominio AB633OJ; 10- Camión Roll-Off, dominio AB633NI; 11- Camión Compactador, dominio AB633NE; 12- Camión Roll-Off, dominio GFS 066; 13- Camión Roll-Off, dominio GTX 328; 14- Camión Roll-Off, dominio HTB 686; 15- Camión Roll-Off, dominio IYI 275; 16- Camión Roll-Off, dominio IZO 376; 17- Camión Roll-Off, dominio KAS 981; 18- Camión Compactador, dominio FNS 535;

ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-